ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL A.R.C "BOLIVAR"

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de marzo de 2021

AL : Señor
GONZALO LÓPEZ PINTO
Representante Legal de LÍNEAS PREMIUM SAS
LÍNEAS PREMIUM SAS
Dirección: Calle 73 No. 75 – 55
TEL: 5559260 Ext 914 – 3176594880
Correo electrónico: licitaciones@lineaspremium.com
Bogotá D.C

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - No. **0045-ARC-CBN1-2021**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Señor Capitán de Navío **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES,** en uso de las facultades que le han sido conferidas por Título II Art 6 de la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, adicionada mediante Resoluciones No. 5662 de 2016, No. 5159 de 2017, No. 0267 del 19 de enero de 2018 y No. 1417 del 08 de Marzo de 2018, Resolución 134 de 2018 además conforme a lo establecido en la resolución No. 6302 Del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", Directiva permanente No.12/20 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No 3432 del 04 diciembre del 2020 y según consta en el acta de posesión No. 005-SETHU-2021 del 20 de enero de 2021, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **GONZALO LÓPEZ PINTO,** Representante Legal de la firma LÍNEAS PREMIUM SAS**,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0051-ARC-CBN1–2021 cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PARTÍCIPES DE CEREMONIAS, DESFILES MILITARES, Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR** y la oferta presentada el 04 de febrero de 2021.

Los Servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

CONTRATISTA	LÍNEAS PREMIUM SAS
NIT	900461872-8
RÉGIMEN DE VENTAS	COMUN
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO LÓPEZ PINTO
CEDULA DE CIUDADANIA	14.324.756 de Honda (Tolima)
DOMICILIO	Calle 73 No. 75 – 55 Bogotá
TELEFONO/FAX	5559260 Ext 914 – 3176594880
E- MAIL	licitaciones@lineaspremium.com
CIUDAD	Bogotá
BANCO	Davivienda
No. DE CUENTA	0570017270193992
TIPO DE CUENTA	CUENTA AHORROS
NOMBRE DEL TITULAR	LÍNEAS PREMIUM SAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	14521 de fecha 26 de enero de 2021, RUBRO: A-02-02-02-006-006 REC- 10 "SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO" por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 48.500.000.00)
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PARTÍCIPES DE CEREMONIAS, DESFILES MILITARES, Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR".
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 48.500.000.00)

FORMA DE PAGO	La Base Naval ARC "Bolívar", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC "Bolívar", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 expedido por la DIAN, y lo regulado en Ley de Crecimiento Económico 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. Lo anterior de acuerdo con los plazos y cronograma que la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales definió para el efecto.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato de servicio se ejecutara de manera parcial, este inicia una vez el contratista sea notificado de la orden de servicio, por lo cual deberá iniciar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la recepción de la solicitud suscrita por el supervisor del contrato y visto bueno del jefe de la Subsección contractual BN1 o quien haga sus veces, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato. ITEMS \| LUGAR DE SERVICIO 1 \| PERÍMETRO URBANO CARTAGENA 2 \| CARTAGENA – COVEÑAS – CARTAGENA 3 \| CARTAGENA – BARRANQUILLA – CARTAGENA 4 \| CARTAGENA – SANTA MARTA – CARTAGENA

CONDICIONES TECNICAS	Las establecidas en la invitación pública y la oferta presentada por el contratista y Anexo de la presente carta de aceptación.
GARANTÍAS	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- Base Naval ARC “Bolívar”, NIT 800.141.645-7), la cual contendrá los siguientes amparos: •CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra hasta la liquidación del contrato. •CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo. •PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por una cuantía del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. •RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato, por 200 SMLMV con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato. •La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Titulo III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo. PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar la de los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo la Base Naval ARC “Bolívar”” podrá declarar el incumplimiento del contrato.

	PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval ARC “Bolívar” su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO SEXTO: Base Naval ARC “Bolívar” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Base Naval ARC “Bolívar”, contra cualquier anomalía por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**: **1).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **2).** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **3).** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, documento en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales**. 4) disponibilidad;** El Contratista debe ofrecer los bienes objeto del futuro contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan. **5**) Acreditar el pago correspondiente al 1% Estampilla Universidad de Cartagena. **6).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato**. 7)** Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingresos así como los estudios de seguridad en caso de ser requeridos. **8).** El Contratista debe entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones TÉCNICAS solicitadas, los cuales deben ser de excelente calidad. **9)** Mantener los precios durante el periodo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Aparte del cumplimiento de las obligaciones generales, el oferente que resultare escogido con el presente proceso contractual debe cumplir con las siguientes obligaciones: 1). Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2). Responder por la buena calidad de los bienes contratados. El suministro de los elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento. 3). Disponibilidad; El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los elementos objeto del proceso en el tiempo estipulado. 4). Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en la Base Naval ARC “Bolívar” y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la Base Naval ARC “Bolívar”, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 5). Coordinación de la entrega: El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del contratista de la orden de pedido firmada por el supervisor del contrato. 6). Entrega de los bienes: El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los elementos objeto del presente proceso deben estar debidamente empacadas e identificadas acuerdo relación de listado de bienes contratados. 7). Devolución: La Base Naval ARC “Bolívar”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”, contados a partir del momento de que el supervisor realice el requerimiento al contratista a través de un correo electrónico suministrado por mencionado contratista 8). Reposición: El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de funcionamiento dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Base Naval ARC “Bolívar”, contados a partir del momento de que el supervisor realice el requerimiento al contratista a través de un correo electrónico suministrado por mencionado contratista. 9). Garantía en la entrega: Ofrecer como mínimo una garantía técnica de doce (12) meses, sin costo adicional para la Base Naval ARC “Bolívar”, a partir del recibo a satisfacción de los elementos, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. 10) Transporte: El contratista asumirá todos los costos de transporte de los elementos y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General de la Base Naval ARC “Bolívar”. 11). CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR	En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** La Entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los servicios ofertados los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
MULTAS	**Multas por Incumplimiento**: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR” podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del valor contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” observara el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza que la BASE NAVAL ARC BOLIVAR descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar . **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR”, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
RIESGOS PREVISIBLES	Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de esta aceptación de oferta serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en la Invitación Publica No.0050-ARC-CBN1-2021.
SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **TF CARMONA ZULUAGA JULIAN** del Departamento de Servicios Generales de la Base Naval ARC Bolívar, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1093218705, o quien haga sus veces, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se

	impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: **a)** Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **b)** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **c)** Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **d)** Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; **e)** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **f)** Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **g)** Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Base Naval ARC “Bolívar”, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **h).** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. **i**. **PARÁGRAFO PRIMERO**. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC “BOLIVAR” informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de Ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado, dentro de los dos meses siguientes

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. **0051-ARC-CBN1-2020**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ORIGINAL FIRMADO

Comandante Base Naval ARC “Bolívar”
Delegatario del Gasto

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ACEPTACIÓN OFERTA - CONTRATO No. 0045 -ARC-CBN1-2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO PERÍMETRO URBANO DE CARTAGENA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	PRECIO TOTAL + IVA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR 2 HORAS	1	SERVICIO	$ 87.750	$ 87.750
2	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 174.000	$ 174.000
3	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR 6 HORAS	1	SERVICIO	$ 266.230	$ 266.230
4	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15PASAJEROS POR 8 HORAS	1	SERVICIO	$ 347.980	$ 347.980
5	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 453.369	$ 453.369
6	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR 18 HORAS	1	SERVICIO	$ 604.005	$ 604.005
7	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 768.585	$ 768.585
8	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 10 A 15 PASAJEROS POR HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 40.500	$ 40.500
9	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 264.507	$ 264.507
10	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 2 HORAS	1	SERVICIO	$ 131.733	$ 131.733
11	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 264.507	$ 264.507

12	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 6 HORAS	1	SERVICIO	$ 352.156	$ 352.156
13	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 8 HORAS	1	SERVICIO	$ 467.480	$ 467.480
14	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 570.970	$ 570.970
15	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 18 HORAS	1	SERVICIO	$ 769.178	$ 769.178
16	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 995.800	$ 995.800
17	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 15 A 20 PASAJEROS POR HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 65.867	$ 65.867
18	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 2 HORAS	1	SERVICIO	$ 149.067	$ 149.067
19	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 311.596	$ 311.596
20	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 6 HORAS	1	SERVICIO	$ 419.062	$ 419.062
21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 8 HORAS	1	SERVICIO	$ 516.013	$ 516.013
22	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 637.340	$ 637.340
23	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 18 HORAS	1	SERVICIO	$ 859.104	$ 859.104
24	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.049.204	$ 1.049.204

25	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 78.000	$ 78.000
26	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 2 HORAS	1	SERVICIO	$ 163.333	$ 163.333
27	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 340.180	$ 340.180
28	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 6 HORAS	1	SERVICIO	$ 451.846	$ 451.846
29	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 8 HORAS	1	SERVICIO	$ 560.181	$ 560.181
30	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 696.075	$ 696.075
31	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 18 HORAS	1	SERVICIO	$ 927.907	$ 927.907
32	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 1.112.007	$ 1.112.007
33	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 88.334	$ 88.334
34	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 2 HORAS	1	SERVICIO	$ 73.500	$ 73.500
35	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 145.500	$ 145.500
36	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 4 HORAS	1	SERVICIO	$ 145.500	$ 145.500
37	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 6 HORAS	1	SERVICIO	$ 229.553	$ 229.553

38	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 8 HORAS	1	SERVICIO	$ 292.500	$ 292.500
39	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 415.925	$ 415.925
40	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 18 HORAS	1	SERVICIO	$ 518.955	$ 518.955
41	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 621.435	$ 621.435
42	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR 02 HORAS	1	SERVICIO	$ 70.833	$ 70.833
43	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR 04 HORAS	1	SERVICIO	$ 140.000	$ 140.000
44	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR 06 HORAS	1	SERVICIO	$ 169.761	$ 169.761
45	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 308.266	$ 308.266
46	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR 18 HORAS	1	SERVICIO	$ 436.750	$ 436.750
47	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS POR 24 HORAS	1	SERVICIO	$ 523.395	$ 523.395
48	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO AUTOMÓVIL CON CAPACIDAD DE 4 PASAJEROS HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 33.333	$ 33.333
	CARTAGENA DE INDIAS - COVEÑAS - CARTAGENA				
49	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 24 HORAS - 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 1.073.455	$ 1.073.455
50	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.614.140	$ 1.614.140

51	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 2.115.935	$ 2.115.935
52	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 24 HORAS - 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 974.463	$ 974.463
53	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.257.825	$ 1.257.825
54	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.532.520	$ 1.532.520
55	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 24 HORAS – 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 614.235	$ 614.235
56	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 875.670	$ 875.670
57	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.151.605	$ 1.151.605
CARTAGENA DE INDIAS - BARRANQUILLA - CARTAGENA					
58	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 113.333	$ 113.333
59	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 750.000	$ 750.000
60	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 24 HORAS - 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 946.897	$ 946.897
61	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.476.016	$ 1.476.016
62	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 2.089.667	$ 2.089.667
63	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 2.089.667	$ 2.089.667

64	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 572.867	$ 572.867
65	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 24 HORAS - 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 759.915	$ 759.915
66	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.046.554	$ 1.046.554
67	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.435.171	$ 1.435.171
68	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 348.000	$ 348.000
69	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 24 HORAS – 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 493.763	$ 493.763
70	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 677.519	$ 677.519
71	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 621.105	$ 621.105
CARTAGENA DE INDIAS - SANTA MARTA - CARTAGENA					
72	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 916.667	$ 916.667
73	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40PASAJEROS HORA ADICIONAL	1	SERVICIO	$ 113.333	$ 113.333
74	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40PASAJEROS POR 24 HORAS - 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 1.097.000	$ 1.097.000
75	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.734.556	$ 1.734.556
76	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 35 A 40 PASAJEROS POR 72 HORAS -3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 2.491.445	$ 2.491.445

77	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDADDE 25 A 30 PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 821.600	$ 821.600
78	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 24 HORAS - 1 DÍA	1	SERVICIO	$ 1.067.733	$ 1.067.733
79	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODO COSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.421.102	$ 1.421.102
80	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODOCOSTO TIPO BUSETA CLIMATIZADO CON CAPACIDAD DE 25 A 30 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.998.324	$ 1.998.324
81	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODOCOSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6PASAJEROS POR 12 HORAS	1	SERVICIO	$ 381.000	$ 381.000
82	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 24 HORAS – 1DÍA	1	SERVICIO	$ 548.773	$ 548.773
83	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 48 HORAS - 2 DÍAS	1	SERVICIO	$ 780.997	$ 780.997
84	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTETERRESTRE A TODO COSTO TIPO CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 5 - 6 PASAJEROS POR 72 HORAS - 3 DÍAS	1	SERVICIO	$ 1.060.046	$ 1.060.046

ORIGINAL FIRMADO

Comandante Base Naval ARC “Bolívar”
Delegatario del Gasto